

EXP.22.0736.HOS.SU

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECHE UHT PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 Y 3.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 16 de marzo de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 21 de noviembre de 2022 se emite Informe de Necesidad con propuesta de criterios de adjudicación, así como Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares emitido por el Coordinador de contratación y compras de Cantur, S.A.

Con fecha 23 de noviembre de 2022, se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Director General de Cantur, S.A, en fecha 12 de diciembre de 2022. Ese mismo día se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO. - En fecha 13 de diciembre de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Técnico Jurídico de Cantur, S.A.

Ese mismo día, a la vista del informe jurídico, se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Director General de Cantur, S.A.

EXP.22.0736.HOS.SU

TERCERO. - En fecha 13 de diciembre de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación del contrato de suministro en función de las necesidades de leche UHT para los establecimientos de hostelería de Cantur S.A., finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 28 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - En fecha 12 de enero de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B), y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de leche UHT para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	HORA	Nº REGISTRO
CASA PEPE VIGO, SL	CORREOS:22/12/2022 CANTUR: 27/12/2022	17:59 13:00	14758
EL BUEN PASTOR, S.L.	CANTUR: 27/12/2022	12:40	14757
DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L.	CANTUR: 28/12/2022	13:00	14768

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b), según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

EXP.22.0736.HOS.SU

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CASA PEPE VIGO, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI para los lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al Anexo VI para los Lotes 1, 2 y 3 y Anexo VIII.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al DEUC para el Lotea 1 y Anexo VIII.

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **CASA PEPE VIGO, S.L. para los lotes 1, 2 y 3.**
2. Admitir a la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L., para los lotes 1, 2, y 3.**
3. Admitir a la licitadora **DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L., para el lote 1.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil **CASAPEPE VIGO** presenta un único sobre B para los lotes 1, 2 y 3.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

Lote 1:

El sobre B) de la licitadora **CASA PEPE VIGO, S.L.**, contiene:

- ✓ Memoria técnica.

El sobre B) de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.**, contiene:

- ✓ Memoria técnica y formato digital.

El sobre B) de la licitadora **DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L.**, contiene:

- ✓ Fichas técnicas del producto.

EXP.22.0736.HOS.SU

Lote 2:

El sobre B) de la licitadora **CASA PEPE VIGO, S.L.**, contiene:

- ✓ Memoria técnica.

El sobre B) de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.**, contiene:

- ✓ Memoria técnica y formato digital.

Lote 3:

El sobre B) de la licitadora **CASA PEPE VIGO, S.L.**, contiene:

- ✓ Memoria técnica.

El sobre B) de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.**, contiene:

- ✓ Memoria técnica y formato digital.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa al resto de miembros que en el PCAP en el cuadro de características específicas del contrato letra M. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. establece:

(...)

“Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a las mercantiles **CASA PEPE VIGO, S.L.**, y **DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la no presentación de la documentación del sobre B en formato pdf.

A continuación, por los miembros de la mesa se acuerda proceder al requerimiento de las muestras a las licitadoras **CASA PEPE VIGO, S.L.**, **EL BUEN PASTOR, S.L.** y **DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L.** para que, tras su recepción, encargar al técnico de Operaciones de Hostelería de Cantur, S.A., informe técnico y valoración de las muestras de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación.

EXP.22.0736.HOS.SU

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad del presente acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

QUINTO. – En fecha 12 de enero de 2023, se requirió a las mercantiles CASA PEPE VIGO SL, EL BUEN PASTOR, S.L. y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, para que en el plazo de tres días presentaran las muestras del lote o lotes a que presentaran oferta. Las tres mercantiles presentaron las muestras en el plazo conferido al efecto.

Así mismo en fecha 12 de enero de 2023 se requirió a las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsanaran la no presentación de la documentación del sobre B en formato pdf. Ambas empresas presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto.

De la documentación recibida por correo electrónico de las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, así como de las muestras recibidas de las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL y BUEN PASTOR, S.L., se dio traslado al Técnico de Operaciones de Cantur, S.A., de conformidad con la acordado por los miembros de la mesa en reunión de fecha 12 de enero de 2023.

SEXTO. – El día 25 de enero de 2023 se emite, por el Técnico de Operaciones de Hostelería, informe de valoración de memoria técnica y cata de leche UHT (Lotes 1, 2 y 3), para la valoración posterior del resultado de este informe por la Mesa de Contratación.

SÉPTIMO. - En fecha 27 de enero de 2023, previa publicación de la convocatoria, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la valoración del resultado del sobre B), acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la notificación de la puntuación del sobre B) y a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de leche UHT para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

EXP.22.0736.HOS.SU

A continuación, por la secretaria de la mesa se informa que de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa en fecha 12 de enero de 2023, en esa misma fecha se requirió a las mercantiles CASA PEPE VIGO SL, EL BUEN PASTOR, S.L. y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, para que en el plazo de tres días presentaran las muestras del lote o lotes a que presentaran oferta. Las tres mercantiles presentaron las muestras en el plazo conferido al efecto.

Así mismo se informa que en fecha 12 de enero de 2023 se requirió a las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la no presentación de la documentación del sobre B en formato pdf.

En fecha 17 de enero de 2023, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL remite por correo electrónico tres fichas técnicas y un documento denominado Memoria Técnica.

Asimismo, la mercantil CASA PEPE VIGO, S.L., en fecha 12 de enero de 2023 remitió por correo electrónico trece documentos, entre ellos cinco fichas técnicas y documentos denominados “certificado copa de leche ecológica”, “declaración de reciclado”, “envases 100% reciclables”, “PPWD Conformity Declaration” “envases 100% reciclables”, “memoria técnica”, “presentación de muestras” “registro sanitario” “sobre B Lote 1”.

De la documentación recibida por correo electrónico de las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL, así como de las muestras recibidas de las mercantiles CASA PEPE VIGO SL y DISTRIBUCIONES VICERCAN, SL y BUEN PASTOR, S.L., se de traslado al Técnico de Operaciones de Cantur, S.A., de conformidad con la acordado por los miembros de la mesa en reunión de fecha 12 de enero de 2023.

A continuación, por el presidente se informa que se ha recibido el informe técnico emitido por Técnico de Operaciones de Cantur, S.A., de fecha 25 de enero de 2023. El mentado informe se incorpora al Expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

En el informe técnico de valoración, se indica que en relación a la documentación presentada por la mercantil CASA PEPE VIGO, S.L., en el sobre B en formato papel y la presentada en soporte digital lo siguiente:

EXP.22.0736.HOS.SU

1.- CASA PEPE VIGO, S.L.

En la mesa de contratación de fecha 12 de enero y tras la apertura de los sobres A y B, se requiere al licitador vía correo electrónico la subsanación de la documentación presentada en soporte papel del sobre B para su presentación en formato digital, tal y como se indica en los pliegos.

“Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.”

La información fue remitida vía correo electrónico el día 12 de enero de 2023 a las 16:44.

Analizadas ambas documentaciones, formato físico y digital y comparando las mismas, se observa lo siguiente:

1.- Ambas documentaciones nos son coincidentes.

.- La portada enviada vía mail relativa al lote 1, incluye, a diferencia de la presentada en formato papel:

Punto A: Criterios de adjudicación, más concretamente CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, Criterios de sostenibilidad ambiental.

Punto B-2: CALIDAD E LOS PRODUCTOS, declaración de compromiso de presentación de ofertas.

.- En dicho mail, se incluye:

A.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PROMOCION Y REICLADO DE PRODUCTOS Y USO DE ENVASES REUTILIZABLES, dirigida al CENTRO PRINCIPE FELIPE DE LA DIPUTACION DE PONTEVEDRA.

B: Certificado de reciclabilidad de los productos, detallando que la misma es del 100%.

Teniendo en cuenta que se trata de un criterio evaluable de forma automática, que otorgaría a CASA PEPE VIGO, S.L. la máxima puntuación en este criterio, es decir 10 puntos, tal y como se refleja en la página 13 del Pliego de Condiciones Particulares, no se puede valorar la propuesta presentada en el sobre B, lo que se eleva a la Mesa de Contratación para su consideración, que tenga a bien valorar la exclusión o no de esta empresa licitadora.

EXP.22.0736.HOS.SU

Por la directora jurídica de Cantur, S.A., y asesora jurídica de la mesa, se informa al resto de miembros que el pliego de condiciones particulares apartado I.N CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, apartado A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA señala lo siguiente:

a) **“Por el uso de envases reciclables en los suministros de leche, hasta 10 puntos:**

- Por el uso de envases reciclables al 100%: **10 puntos.**
- Por el uso de envases reciclables menor al 100% reciclables: **5 puntos.**
- Por el uso de envases no reciclables al 100%: **0 puntos.**

Las empresas aportarán, certificado de la reciclabilidad de los envases.

Aquellas empresas que no presenten dicho certificado obtendrán 0 puntos en este criterio.”

Igualmente, el pliego establece en el apartado M. DOCUMENTACION A PRESENTAR lo siguiente:

(...)

- ***SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.*** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio B.1** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

Las muestras se presentarán con posterioridad de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente, dadas las características de los productos a suministrar.

- ***SOBRE “C”. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.*** Deberá contener la oferta económica y el resto de los datos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación susceptibles de evaluación automática para poder valorar los criterios de adjudicación de la LETRA N de este PCP, criterios A.1, A.2.a) y A.2.b) en relación con la cláusula 4-D del apdo. III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

EXP.22.0736.HOS.SU

(...)

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos, únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en los sobres A y B.

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP establece:

“Artículo 139.

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación.”

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil CASA PEPE VIGO, S.L., por desvelar en la fase del sobre B) “criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor” documentación relativa a una fase posterior del procedimiento, esto es, criterios evaluables de forma automática, y más concretamente lo relativo al uso de envases reciclables en los suministros, al señalar en el certificado aportado que será del 100%.

A continuación, se expone en el informe técnico en relación a la mercantil VICERCAN, S.L. lo siguiente:

EXP.22.0736.HOS.SU

2.- VICERCAN, S.L.

En la mesa de contratación de fecha 12 de enero y atrás la apertura de los sobres A y B, se requiere al licitador vía mail el envío de la documentación del sobre B en formato digital, tal y como se indica en los pliegos.

“Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.”

La información fue remitida vía correo electrónico el día 17 de enero de 2023 a las 11:57.

Analizadas ambas documentaciones, formato físico y digital y comparando las mismas, se observa lo siguiente:

- En la enviada inicialmente en formato papel no se aporta memoria técnica, la cual se aporta posteriormente en el correo electrónico en el que se remite la documentación de subsanación. Teniendo en cuenta que en la página 14 del Pliego de Prescripciones Particulares se establece de forma literal que **“será motivo de exclusión del procedimiento, el no aportar memoria técnica”**, lo que se informa a la Mesa de Contratación para su toma en consideración.

A continuación, por la asesora jurídica de la mesa se informa a los demás miembros que el pliego de condiciones particulares en el apartado I.M. DOCUMENTACION A PRESENTAR se establece lo siguiente:

- **“SOBRE “B”. PROPOSICIÓN TÉCNICA.** Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en los Pliegos, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA N de este Pliego de condiciones particulares (PCP), **criterio B.1** en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).

Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.

Las muestras se presentarán con posterioridad de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente, dadas las características de los productos a suministrar.”

EXP.22.0736.HOS.SU

Igualmente, en el apartado **I.N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, se establece:

(...)

B.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: (HASTA 15 PUNTOS):

Serán valorados por el técnico/s que designe la mesa de contratación.

1. MEMORIA TÉCNICA, HASTA UN MÁXIMO DE 7 PUNTOS.

El objeto de esta memoria técnica será la valoración de la oferta de los licitadores, el conocimiento de los medios humanos y materiales que van a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, el análisis de la concordancia y viabilidad de la oferta presentada por el licitador, así como su utilización para la posterior evaluación y control del servicio a prestar por la empresa adjudicataria:

El licitador presentará una memoria técnica para cada lote al que presente oferta en la que describirá la prestación del contrato en los siguientes puntos:

- *Descripción general de la prestación del suministro.*
- *Medios Materiales y humanos.*
- *Plan de contingencia ante imprevistos en la disponibilidad del suministro y transporte.*
- *Formación específica del personal relacionada con el desempeño del contrato.*
- *Acta de inspección o documento acreditativo de tener implantado y vigente el sistema de APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico).*
- *Registro sanitario (RGSEAA) que permita la comercialización de todos los productos que forman los lotes.*
- *Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos que se destinen a la realización del contrato.*
- *Fichas técnicas de todos los artículos de los lotes.*

(...)

Será motivo de exclusión del procedimiento, el no aportar memoria técnica.”

Igualmente, se da por reproducido el artículo 139.1 de LCSP en el que se establece “Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna (...).”

Así, en el caso que nos ocupa, la mercantil DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L., en el momento de presentar su oferta en fecha en fecha 28 de diciembre de 2022, en el sobre B., no presentó la memoria técnica, y teniendo en cuenta que los plazo de presentación de proposiciones es de

EXP.22.0736.HOS.SU

carácter preclusivo, no se puede admitir la memoria técnica presentada por correo electrónico en fecha 17 de enero de 2023, por tanto fuera del plazo establecido al efecto, pues ello no supondría una subsanación de la oferta sino una modificación de la misma al aportar documentación nueva a la oferta de la que no se disponía en el momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, lo cual vulneraría el principio de inmutabilidad de la oferta del licitador y una quiebra del principio de igualdad de trato a los licitadores.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad excluir del procedimiento a la mercantil DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L., por no presentar la memoria técnica en el sobre B.

A continuación, se procede a la valoración del sobre B de la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L. concluyendo el informe técnico lo siguiente:

Ante todo lo expuesto anteriormente, entiendo que la puntuación de las memorias técnicas presentadas por EL BUEN PASTOR, S.L. para los lotes 1,2 y 3, en base al baremo establecido en el PCP sea de **NOTABLE (5 PUNTOS)**.

Una vez realizada la cata y en base a lo expuesto anteriormente, la valoración es de **NOTABLE (5 PUNTOS)**. Dicha puntuación se debe a que la calidad de los productos se ajusta a lo exigido en el PPTT aportando mejoras a lo exigido en los mismos.

Una vez realizadas ambas valoraciones, se determina que la puntuación total para cada lote será de 10 PUNTOS.

Asimismo, por el Técnico de Operaciones de Hostelería se indica en el informe que no se aportan Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos por la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L.

Por la asesora jurídica de la mesa se informa a los miembros de la misma que se trata de un documento subsanable ya que se puede determinar si el mismo se tenía en el momento de presentar la oferta y por lo tanto se puede aportar en el plazo de subsanación o si se carece de él y por lo tanto no se puede aportar a posteriori.

En este sentido, el Tribunal Central de Recursos Contractuales ha establecido en numerosas resoluciones y en concreto en la Resolución 190/2022 citando la Resolución 608/2021 "(...) "Es doctrina

EXP.22.0736.HOS.SU

consolidada de este Tribunal que, para que proceda la exclusión del licitador, el incumplimiento del pliego de prescripciones técnicas por la descripción técnica contenida en la oferta ha de ser expreso y claro”.

A tenor de lo anteriormente indicado, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L., para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsane la documentación contenida en el sobre B presentando “Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos”.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan reunirse próximamente para proceder al resultado del requerimiento de subnacional a la mercantil EL BUEN PASTOR; SL., y proceder al acto público de apertura del sobre c y su resultado.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad del presente acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

OCTAVO. - A la vista del acuerdo adoptado por los miembros de la mesa, en fecha 17 de febrero de 2023, se notifica desde el departamento jurídico, mediante correo electrónico, el acuerdo de exclusión de la oferta al licitador CASA PEPE VIGO, S.L., por desvelar en la fase del sobre B) “criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor” documentación relativa a una fase posterior del procedimiento, no habiendo recibido hasta la fecha recurso alguno.

Igualmente, en fecha 17 de febrero de 2023 se notifica el acuerdo de exclusión de la oferta al licitador DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L. por no presentar la memoria técnica en el sobre B), no habiendo recibido hasta la fecha recurso alguno.

NOVENO. - El 17 de febrero de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la mesa, se requiere a la empresa EL BUEN PASTOR, S.L., para que en el plazo de 3 días hábiles presente los Certificados de Inspección ATP para vehículos frigoríficos. Con fecha 21 de febrero de 2023, dentro del plazo concedido al efecto, la licitadora presenta en la Oficinas Centrales de Cantur, S.A. los certificados requeridos.

DÉCIMO. — Con fecha 10 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para la valoración del resultado del sobre B) y proceder al acto público de apertura del sobre C) y su resultada y propuesta de adjudicación, en su caso, recogándose en el Acta lo siguiente:

EXP.22.0736.HOS.SU

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del requerimiento de subsanación remitido a la mercantil EL BUEN PASTOR S.L., resultado del sobre B) y proceder al acto público de apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de las necesidades de leche UHT para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

A continuación, por la secretaria de la mesa se informa que, de conformidad con lo acordado por los miembros de la mesa en fecha 27 de enero de 2023, se requirió a la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L. el día 17 de febrero de 2023, para que en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento subsanara la documentación contenida en el sobre B, presentando “Certificados de inspección ATP para vehículos frigoríficos”.

En fecha 21 de febrero de 2023, dentro del plazo conferido al efecto, la mercantil EL BUEN PASTOR S.L. ha presentado en las Oficinas de Cantur, S.A. (Reg. Entrada nº 15.143) un sobre que contiene cuatro certificados vigentes de inspección ATP para vehículos frigoríficos, cumpliendo así con el requerimiento de subsanación efectuado. En tal sentido, el resultado acordado por la mesa relativo a la subsanación realizada es la admisión de citada subsanación y, por tanto, la continuación de la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L. en el procedimiento de contratación.

A tenor de lo anteriormente expuesto, el resultado del sobre B de la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L. es de 10 puntos para cada uno de los lotes, 1, 2 y 3.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa a los representantes de la empresa licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre C) de la licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1

*El sobre C)- de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.** contiene:*

- *Oferta económica: 15.175,20€ IVA no incluido.*
- *Empleo de productos de proximidad: Declaración jurada empleo 100% productos de proximidad.*
- *Uso de envases reciclables en los suministros de leche: declaración de reciclabilidad 100% y declaración de conformidad.*

EXP.22.0736.HOS.SU

LOTE 2

El sobre C)- de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.** contiene

- *Oferta económica: 11.337,00€ IVA no incluido.*
- *Empleo de productos de proximidad: Declaración jurada empleo 100% productos de proximidad.*
- *Uso de envases reciclables en los suministros de leche: declaración de reciclabilidad 100% y declaración de conformidad.*

LOTE 3

El sobre C)- de la licitadora **EL BUEN PASTOR, S.L.** contiene:

- *Oferta económica: 7.272,00€ IVA no incluido.*
- *Empleo de productos de proximidad: Declaración jurada empleo 100% productos de proximidad.*
- *Uso de envases reciclables en los suministros de leche: declaración de reciclabilidad 100% y declaración de conformidad.*

Por los miembros de la mesa se comprueban los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de cada lote, siendo los mismos conformes a lo establecido en los pliegos.

A continuación, por los miembros de la mesa se comprueba que, si bien para el criterio “Uso de envases reciclables” presenta declaración de reciclabilidad 100% y declaración de conformidad, en este último documento no se especifica el porcentaje de reciclabilidad por lo que queda acreditada la reciclabilidad pero no el porcentaje. A tenor de lo que se acaba de exponer, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad puntuar este criterio con cinco puntos que es el mínimo a otorgar en cada uno de los lotes.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

A.- LOTE 1

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

EXP.22.0736.HOS.SU

<u>LOTE 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		15.175,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	15.175,00	55,00	55,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO		
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO		

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>ENVASES</u>	<u>TOTAL</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	20,00	5,00	25,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO		
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO		

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

EXP.22.0736.HOS.SU

<u>LOTE 1</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	10,00	55,00	25,00	90,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO			
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO			

B.- LOTE 2

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 2</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE MAS BAJO		11.337,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>	
EL BUEN PASTOR S.L.	11.337,00	55,00		55,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO			
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO			

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>ENVASES</u>	<u>TOTAL</u>

EXP.22.0736.HOS.SU

EL BUEN PASTOR S.L.	20,00	5,00	25,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO		
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO		

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 2</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	10,00	55,00	25,00	90,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO			
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO			

C.- LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 3</u>		OFERTA ECONOMICA
		IMPORTE MAS BAJO
		7.272,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	

EXP.22.0736.HOS.SU

	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	7.272,00	55,00	55,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO		
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO		

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>ENVASES</u>	<u>TOTAL</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	20,00	5,00	25,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO		
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO		

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre b, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LOTE 3</u>				
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TOTAL</u>
EL BUEN PASTOR S.L.	10,00	55,00	25,00	90,00
DIST. VICERCAN	EXCLUIDO			
CASA PEPE VIGO	EXCLUIDO			

EXP.22.0736.HOS.SU

*A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **EL BUEN PASTOR, S.L.**, por importe de **15.516,00 € IVA no incluido** para el LOTE 1, de **11.592,00€ IVA no incluido**, para el LOTE 2 y de **7.434,00€ IVA no incluido**, para el LOTE 3 al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de cada lote y los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **EL BUEN PASTOR, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP, para cada uno de los lotes.*

La mesa acuerda delegar en el Departamento Jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

DECIMOPRIMERO. – Con fecha 10 de marzo de 2023, por el servicio jurídico de Cantur, S.A., se envía requerimiento por correo electrónico a la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L., para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el requerimiento, presente la documentación referida en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

DECIMOSEGUNDO. - Finalmente, en fecha 15 de marzo de 2023 la mercantil EL BUEN PASTOR, S.L. presenta por correo electrónico, dentro del plazo conferido al efecto, documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 10 de marzo de 2023. Revisada la documentación por el departamento jurídico se comprueba que la misma no se ha presentado correctamente, al haber constituido la garantía definitiva para el Lote 2, por importe inferior al que corresponde.

A tenor de expuesto, el día 15 de marzo de 2023, se requiere a la licitadora por correo electrónico para que proceda a subsanar el error advertido, concediendo para ello un plazo de 3 días hábiles desde el requerimiento. El día 16 de marzo de 2023, dentro del plazo concedido, EL BUEN PASTOR, S.L., aporta la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III. 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, y una vez revisada por el departamento jurídico se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

En fecha 16 de marzo de 2023, se emite informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación realizada por unanimidad por los miembros de la mesa en fecha 10 de marzo de 2023 para los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia.

Ante los antecedentes expuestos se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe comprende el análisis jurídico de la Propuesta de Adjudicación de la Mesa de Contratación de 10 de marzo de 2023, para la contratación de suministro en función de las necesidades de leche UHT para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en el Director General de la entidad, por acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021 y elevado a público mediante escritura notarial de fecha 3 de marzo de 2021.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

EXP.22.0736.HOS.SU

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios automáticos y criterios sujetos a un juicio de valor, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA N del PCP, de conformidad con la propuesta de solvencia y de criterios de adjudicación incluida en el Informe de Necesidad que obra en el Expediente.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, de acuerdo con los hechos del presente escrito, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP del procedimiento, y previo acuerdo de exclusión de la empresa CASA PEPE VIGO, S.L. y de la empresa DISTRIBUCIONES VICERCAN, S.L., acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación a favor de la licitadora empresa **EL BUEN PASTOR S.L.** por importe de **15.516,00€**, IVA no incluido, para el LOTE 1, de **11.592,00€**, IVA no incluido, para el LOTE 2 y de **7.434,00€** IVA no incluido, para el LOTE 3, al tratarse de un contrato de suministro en función de la necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de cada lote y los pliegos que rigieron la contratación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa EL BUEN PASTOR S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

En fecha 15 de marzo de 2023 y de acuerdo con el requerimiento de documentación efectuado mediante correo enviado el 10 de marzo de 2023, la empresa EL BUEN PASTOR, S.L. aporta la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto. Revisada la documentación presentada por la licitadora por el departamento jurídico se comprueba que no se ha constituido correctamente la garantía para el Lote 2, por lo que, ese mismo día, se requiere a la licitadora por correo electrónico para que proceda a subsanar el error advertido, concediendo para ello un plazo de 3 días hábiles desde el requerimiento. El día 16 de marzo de 2023, dentro del plazo concedido, EL BUEN PASTOR, S.L., aporta la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III. 5 del PCAP, de

EXP.22.0736.HOS.SU

conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, y una vez revisada por el departamento jurídico se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

SEXTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de 15 días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

SÉPTIMA. - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 10 de marzo de 2023, del informe Jurídico de fecha 16 de marzo de 2023, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECHE UHT PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A. LOTES 1, 2 y 3., a la empresa EL BUEN PASTOR, S.L por importe máximo de 15.516,00€, IVA no incluido, para el LOTE 1, de 11.592,00€, IVA no incluido, para el LOTE 2 y de 7.434,00€ IVA no incluido, para el LOTE 3, al tratarse de un contrato de suministro en función de la necesidades y por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de cada lote*, de conformidad con la oferta presentada por la adjudicataria, y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

***Precios unitarios ofertados para cada uno de los productos de cada lote y para los tres lotes:**

- Leche UHT Entera, Brick 1 Litro: 0,98€
- Leche UHT Desnatada, Brick 1 Litro: 0,95€
- Leche UHT Sin Lactosa, Brick 1 Litro: 1,15€
- Leche UHT Ecológica Entera, Brick 1 Litro: 1,35€

EXP.22.0736.HOS.SU

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 17 de marzo de 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE CANTUR S.A.

Fdo. Bernardo Colsa Lloreda

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la resolución. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.